

Códigos comunes urbanos

Herramientas para el devenir-común
de las ciudades



ANA MÉNDEZ DE ANDÉS, DAVID HAMOU
y MARCO APARICIO (eds.)

CÓDIGOS COMUNES URBANOS

HERRAMIENTAS PARA
EL DEVENIR-COMÚN DE LAS CIUDADES

Icaria ♀ Antrazyt
ANÁLISIS CONTEMPORÁNEO

Este libro ha sido editado en papel 100% Amigo de los bosques, proveniente de bosques sostenibles y con un proceso de producción de TCF (Total Chlorin Free), para colaborar en gestión de los bosques respetuosa con el medio ambiente y económicamente sostenible

Este libro cuenta con la ayuda de Commospolis



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
Adaptar — remezclar, transformar y crear a partir del material

El licenciador no puede revocar estas libertades mientras cumpla con los términos de la licencia.

© de los textos, lxs autrxs:

Marco Aparicio Wilhelmi, Edurne Bagué, Antonio Calleja-López,
Sergi Escribano Ruiz, Mara Ferreri, David Hamou,
Ana Méndez de Andes Aldama, Giuseppe Micciarelli, Marta Pérez,
Anaïs Varo, David Vila-Viñas

© de la edición:

Icaria editorial, s. a.
Bailèn, 5, principal
08010 Barcelona
www.icariaeditorial.com

Imagen de la cubierta: Sandrine Revel. Imagen para el proyecto de exposición Once Upon a Future de Stealth.Unlimited, Emil Jurcan y Arc en Rêve Architecture Centre, Burdeos, 2011.

Primera edición: Diciembre de 2020

ISBN: 978-84-9888-984-0

Depósito legal: B 22709-2020

Maquetación: Maribel Crusat

Impreso en ULZAMA (Navarra)

Printed in Spain — Impreso en España.

ÍNDICE

Introducción 7

Prefacio. Re-encantar la ciudad: una conversación con Peter Linebaugh 11

- I. Herramientas jurídicas para el devenir-común de lo público, *Ana Méndez de Andés, David Hamou y Marco Aparicio* 21
- II. Vivienda como común: cuestiones legales emergentes, *Mara Ferreri* 51
- III. Habitar la ciudad en común: movimientos sociales y luchas por el derecho a la vivienda, *David Hamou* 61
- IV. El agua urbana y su reconceptualización como común, *Edurne Bagué* 75
- V. Energía y commoning: repensar el sector energético desde los comunes, *Anaïs Varo* 89
- VI. Comunes digitales. Más allá de lo abierto en el capitalismo informacional, cognitivo y de plataforma, *Antonio Calleja-López y David Vila-Viñas* 103
- VII. Espacio público, civismo y comunes, *Marco Aparicio y Ana Méndez de Andés* 119

- VIII. El uso cívico urbano y colectivo,
Giuseppe Micciarelli 131
- IX. Comunes alimentarios: una oportunidad para la territorialización de los sistemas alimentarios urbanos,
Sergi Escribano Ruiz 147
- X. La salud como cuidado colectivo,
Marta Pérez, Pantxo Ramas, Irene Rodríguez Newey, Carmen Lozano Bright y Marta Malo de Molina (Entrar Afuera) 157
- Conclusiones: Propuestas para construir lo público en común 167
- Agradecimientos 185
- Lxs autorxs 187

VI. COMUNES DIGITALES. MÁS ALLÁ DE LO ABIERTO EN EL CAPITALISMO INFORMACIONAL, COGNITIVO Y DE PLATAFORMA

Antonio Calleja-López y David Vila-Viñas

Comunes digitales y capitalismo informacional

Los comunes no son un concepto abstracto sino realidades sociales y, como tales, están ligados a los devenires históricos como el cambio tecnológico que ha transformado los comunes.¹ En efecto, desde los años noventa se ha diagnosticado la emergencia de una nueva forma de sociedad y de economía, una «sociedad informacional», «sociedad red» o «sociedad digital» definida por la centralidad de la información y de las redes apoyadas en las tecnologías de la información y la comunicación para la configuración de sus estructuras sociales.² Esta emergencia ha ido ligada al desarrollo de sistemas sociotécnicos que permiten la producción, almacenamiento, procesamiento y uso automatizado de información en formato digital, en cantidades y a velocidades crecientes. Esta transformación epocal se ha concebido como una transición del capitalismo industrial al capitalismo informacional,³ cogniti-

1. Charlotte Hess y Elinor Ostrom, eds., *Los bienes comunes del conocimiento* (Madrid: Traficantes de sueños, 2016). Edición original: *Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice* (Cambridge, Mass.: MIT Press, 2007).

2. Manuel Castells, «Informationalism, Networks, And The Network Society: A Theoretical Blueprint», en *The Network Society: A Cross-Cultural Perspective*, ed. Manuel Castells (Northampton, MA: Edward Elgar, 2004).

3. Manuel Castells, *La era de la información: economía, sociedad y cultura* (Madrid: Alianza Editorial, 2008).

vo⁴ o, más recientemente, de plataforma,⁵ de los datos⁶ o de la vigilancia.⁷ Bajo este nuevo paradigma, la información y las redes digitales han pasado a ser una fuente clave de valor económico y poder social. Siempre enlazados al devenir histórico, los comunes digitales han surgido en conexión y antagonismo con este paradigma. En este contexto, se puede delinear una doble diferencia: la que se da entre capitalismo digital y comunes digitales, y la que separa a estos últimos de los comunes tradicionales, constituidos habitualmente en torno a recursos biofísicos o «naturales».

Para aclarar conceptos, en este texto entenderemos por comunes o procomunes los sistemas y prácticas sociales que incluyen formas de gobierno democrático de recursos compartidos y de acceso abierto o semiabierto, mientras que los bienes comunales serían los recursos gobernados bajo esos principios (lo que Ostrom llama «*common-pool resources*» o recursos de acervo común). Estas prácticas, instituciones y bienes toman una nueva forma en la sociedad red.⁸

Con respecto al conflicto entre comunes digitales y capitalismo informacional baste indicar que, en esta fase de informacionalización y digitalización, comunes y capitalismo han mantenido su relación secular y, a menudo, conflictiva. Reconocidos ya en el derecho romano, los comunes y los bienes comunales precedieron y sirvieron de base a los procesos de acumulación primitiva del capitalismo⁹ y, más tarde, siguieron siendo un espacio de conquista para su ampliación, tal y como analizaron Karl Marx, Rosa Luxemburg

4. Yann Moulier-Boutang, *Le capitalisme cognitif. La nouvelle grande transformation* (París: Editions Amsterdam, 2007).

5. Nick Srnicek, *Capitalismo de plataformas* (Buenos Aires: Caja Negra, 2018).

6. Evgeny Morozov, *La locura del solucionismo tecnológico* (Buenos Aires: Katz, 2015).

7. Shoshana Zuboff, *La era del capitalismo de la vigilancia: la lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder* (Barcelona: Paidós, 2020).

8. Yochai Benkler, *La Riqueza de las redes: cómo la producción social transforma los mercados y la libertad* (Barcelona: Icaria, 2015 [2006]); Charlotte Hess y Elinor Ostrom, eds., *Los bienes comunes del conocimiento* (Madrid: Traficantes de sueños, 2016 [2007]).

9. Jeannette M. Neeson, *Commoners: Common Right, Enclosure and Social Change in England, 1700 — 1820* (Cambridge: Cambridge University Press, 1996).

o Karl Polanyi. Del mismo modo, la emergencia del capitalismo informacional contemporáneo se ha apoyado, explotado y, más raramente puesto las condiciones (principalmente, por su contribución al desarrollo de las TIC) para la emergencia de los comunes digitales. El momento actual podría considerarse un momento de cercamiento y acumulación digital primitiva, o de cooptación de los comunes digitales por el capitalismo. Por otro lado, las nuevas formas de producción digital procomún podrían apuntar a un nuevo modo de producción y de valor, con el potencial de transformar primero y de trascender después el capitalismo.

Por su parte, la diferencia entre comunes digitales y comunes biofísicos puede ilustrarse con la siguiente imagen: si los bienes comunes tradicionales se identifican con los bosques ingleses durante la Edad Media, de donde los comuneros podían extraer madera para calentarse, construir casas o carros, etc.,¹⁰ en su versión digital, el recurso común sería la información y los datos¹¹ disponibles sobre el bosque, sobre su biodiversidad, la tipología, distribución y edad de sus árboles, sus rangos de humedad y temperatura, la composición del subsuelo, etc. o sobre la comunidad misma y sus actividades.

De los comunes «naturales» a los comunes digitales en el capitalismo informacional: transformaciones y retos

La diferencia cualitativa entre los bienes comunes digitales (información, software, datos, etc.) y los «físicos» tiene consecuencias importantes. Esas diferencias afectan y están conectadas a los tipos de comunidades, prácticas, y normas que se generan en torno a ellos, y van de lo experiencial a lo socioeconómico.¹²

10. Peter Linebaugh, *El Manifiesto de la Carta Magna: comunes y libertades para el pueblo* (Madrid: Traficantes de sueños, 2013).

11. Por razones de simplicidad, aquí no haremos distinción entre información y datos.

12. Los objetos digitales se apoyan en objetos, recursos, infraestructuras y dispositivos físicos, sin embargo, las características y reglas que los definen son distinguibles de las de estos últimos. Para un análisis sistemático de las diferencias entre entornos y objetos físicos, culturales y digitales, véase Javier Echevarría, *Los señores del aire: Télénpolis y el tercer Entorno* (Barcelona: Destino, 1999).

Un primer factor diferencial reside en el hecho de que la reproductibilidad de los bienes digitales (la posibilidad técnica de generar una nueva unidad) se incrementa radicalmente en relación a los bienes biofísicos. Como resultado, su coste marginal (el coste de generar esa nueva unidad) se reduce drásticamente.¹³ Esto hace que su rivalidad¹⁴ pueda llegar a anularse¹⁵ o incluso invertirse¹⁶ y que su exclusividad¹⁷ sea más difícil de garantizar, como demuestran los conflictos en torno al compartir contenidos en la red. Un segundo factor diferencial reside en que los recursos digitales son artificiales, exigen una mayor mediación técnica y humana y son, por tanto, menos estables: implican siempre una producción colectiva y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica en la que se sustentan,¹⁸ a diferencia de los biofísicos, cuya reproducción o mantenimiento tiende a ser más estable o autosuficiente.¹⁹ Esto tiene una serie de costes sociales, ecológicos y tecnológicos que no siempre son reconocidos. Por último, los

13. Si bien el coste de producción se reduce drásticamente, el producirla y mantenerla accesible y usable sigue teniendo costes de infraestructura y energéticos.

14. Por «rivalidad» se entiende la condición por la cual el disfrute o consumo de un bien impide que alguien más lo haga.

15. Que A tenga una información no impide que B también la tenga. En todo caso, no debe atenderse solo a la información en sí (que se puede compartir sin rivalidad) sino a su valor que, en ocasiones, sí es rival. Por ejemplo, el valor asociado a una información «privilegiada» se pierde cuando es conocida más allá de determinados actores.

16. Los bienes digitales ven a menudo incrementado su valor con el uso. Por ejemplo, como explican Ostrom y Hess (op. cit. 2016), el uso masivo de un determinado software de código libre incrementa su valor de uso al permitir interactuar con un mayor número de personas usuarias), por lo que el problema surge no con el sobreuso sino con la infrautilización.

17. La posibilidad de excluir a alguien del disfrute del bien en cuestión.

18. Mayo Fuster-Morell, «Governance of online creation communities: Provision of infrastructure for the building of digital commons» (Florence, IT, European University Institute, 2010).

19. Somos conscientes de que, si bien hay elementos autónomos en la reproducción de la mayoría de comunes biofísicos considerados «naturales» (bosques, acuíferos, etc.), esto no quiere decir que no exijan mediación humana (tala, plantación, etc.). La diferencia en los comunes digitales es que en ellos básicamente todo lo generado depende de acciones y mediaciones que implican interacciones humanas, y tecnologías.

comunes digitales son distales²⁰ y representacionales²¹ (a diferencia de los comunes biofísicos, que suelen ser próximos y presenciales) lo que permite acceder y contribuir a ellos a distancia, de manera masiva y distribuida. Unido a su alta reproductibilidad y a la habitual multi-localización de las mediaciones tecnológicas en las que se apoyan, estas características los hacen también potencialmente multi- y trans-locales.

Las mencionadas características de reproductibilidad, menor rivalidad y exclusividad, artificialidad, distalidad, representacionalidad y multi-localización tienen diversos efectos sobre las instituciones y prácticas que se configuran en torno a los comunes digitales. En clave positiva, una de las narrativas más destacadas es la de su asociación con nuevas formas de comunicación, colaboración, compartición y, en definitiva, autoorganización descentralizada a escala masiva. Así, Yochai Benkler acuñó el concepto de la «producción entre pares basada en el procomún» para agrupar «sistemas de producción que dependen de una acción individual autodeterminada y descentralizada, no asignada jerárquicamente». Los actores involucrados en proyectos guiados por este paradigma (por ejemplo, proyectos de software de código abierto como Linux) se guían por diversos valores y recompensas sociales (como el reconocimiento, el disfrute personal, las mejoras en el uso, etc.), que no se corresponden necesariamente con los mecanismos de coordinación y movilización de la acción social paradigmáticos de los mercados o la burocracia, tales como el precio o las directrices jerárquicas.²²

Pero estas transformaciones tienen también otros impactos más ambiguos. La interdependencia tecnológica, humana y geográfico-jurídica que define a estos procomunes digitales (re-

20. Echeverría (op. cit. 1999) define como distales aquellos objetos a los que puede accederse sin necesidad de una proximidad o co- incidencia espaciotemporal.

21. Los objetos digitales serían, a menudo, representaciones de sujetos, objetos o información, no objetos presentes en un único punto espaciotemporal.

22. Según Benkler (op. cit. 2015), los cuatro factores que favorecen la producción asociada a los comunes digitales son: los bajos costes de capital, la reducción de los costes de comunicación, la centralidad del capital humano y la naturaleza pública del bien en cuestión.

sultado de las sucesivas capas de mediaciones e infraestructuras tecnológicas,²³ la colaboración entre pares y la multi-localidad) pone en tensión los ideales y las prácticas de construcción de autosuficiencia, soberanía y autonomía típicas de la modernidad. Estos cambios suponen un reto para algunos de los principios descritos por Ostrom.²⁴

Más allá de lo «abierto»

Un modelo que a menudo se identifica con el procomún es el de «lo abierto». Proyectos de código, datos u otros recursos abiertos se han incluido bajo la égida de los comunes digitales, planteándose como una alternativa al modelo corporativo y privativo.²⁵ Benkler ha diferenciado los «comunes abiertos» (o «comunes de acceso abierto», o «comunes no-modificados») de los comunes en tanto que «regímenes de propiedad común», o «recursos de acervo común», caracterizando los primeros por la libertad de un grupo abierto o indefinido de personas para usarlos bajo condiciones «simétricas» o idénticas, como por ejemplo Internet o una obra de

23. Bratton, por ejemplo, plantea la necesidad de repensar los marcos socio-jurídicos en relación a lo que él denomina «la pila» (*the stack*), que sería la mega-infraestructura computacional sobre la que se apoya la sociedad red, compuesta por capas tecnosociales superpuestas: la tierra, la nube, la ciudad, la dirección digital, la interfaz y la usuaria. Benjamin H. Bratton, *The Stack. On Software and Sovereignty* (Cambridge, MA.: MIT Press, 2016).

24. Autoras como Barbara Prainsack han listado algunos. Por ejemplo, el relativo a la adaptación de la apropiación y la provisión de recursos a las condiciones locales, se redefiniría en términos de la naturaleza y del propósito del procomún en cuestión. Aquí lo definitorio sería el tipo de bien digital y su propósito, no tanto las múltiples condiciones locales en las que se incardina. El relativo a la definición de la comunidad o al reconocimiento de la capacidad de autodeterminación de la misma por parte de las autoridades, también se complicaría por las nuevas condiciones de producción y uso en la sociedad red. Asimismo, el relativo a la constitución de instituciones anidadas (que prioriza las instituciones locales) debería redefinirse, ya que los comunes digitales transforman la estructura tradicional de escalas geográficas. Barbara Prainsack, «Logged out: Ownership, exclusion and public value in the digital data and information commons», *Big Data & Society* (2019).

25. Ejemplos de este enfoque se pueden encontrar bajo la dirección de grandes tecnológicas, como los proyectos de código y datos abiertos de Google, o en el ámbito científico, como la red social ResearchGate, cuya empresa matriz es la titular de una red construida sobre el acceso abierto, que ella misma gobierna.

acceso abierto, y los segundos por la existencia de una comunidad que decide colectivamente sobre un determinado recurso, como en la Wikipedia. Benkler arguye que los primeros son ubicuos en nuestras sociedades ya que abarcan, entre otras cosas, el ámbito de los recursos digitales de dominio público.²⁶

Se puede abordar en clave de historia (tecnopolítica) una diferencia entre lo que podríamos definir como un modelo «fuerte»²⁷ de comunes, centrado en el aspecto democrático y multidimensional (por ejemplo, los que hemos denominado «comunes recursivos de datos»)²⁸ y uno «débil» centrado en el acceso. Como ha recordado y explorado Nathaniel Tkacz,²⁹ la retórica de lo abierto estuvo desde su origen asociada con el liberalismo económico. Ya en los años 80 esto se reflejó en el conflicto entre el software libre, que supondría una versión más *fuerte* del pro-común digital, y el código abierto, surgido como estrategia para despolitizar y hacer compatible con el capital, es decir atractivas para la inversión financiera, las licencias y las formas de producción del software libre.

Algunas de las diferencias entre el modelo de fuerte y débil (o, desde una perspectiva más exigente, entre el de lo abierto y el de lo común) pueden explorarse aplicando una aproximación (tecnopolítica) esquemática, que atiende a cuatro ejes fundamentales en las problemáticas contemporáneas en torno a los comunes digitales: el de la producción y reproducción (es decir, el *input* y las condiciones necesarias para generar y mantener un común digital), el potencial (su *output*: su uso y beneficios derivados), el

26. Yochai Benkler, «Between Spanish Huertas and the Open Road: A Tale of Two Commons?», en *Governing Knowledge Commons*, ed. Brett M. Frischmann, Michael J. Madison, y Katherine J. Strandburg (Oxford University Press, 2014).

27. Usamos el adjetivo «fuerte» inspirándonos en la idea de «democracia fuerte» desarrollada por Benjamin R. Barber, *Democracia fuerte* (Córdoba: Almuzara, 2004 [1994]).

28. Aquellos que generan las condiciones para su propia reproducción y ampliación. Véase Antonio Calleja-López, «Technopolitical democratization and Digital Commoning: the Case of the Digital Democracy and Data Commons (DDDC) pilot», Informe europeo (2018).

29. Nathaniel Tkacz, «From open source to open government: a critique of open politics», *Ephemera: Theory and Politics in Organization* 12, n.º 4 (2012).

del poder (las relaciones de poder en y en torno al procomún y al recurso mismo), y, por último, el de la protección (del procomún, del propio recurso, y, especialmente, de cualquiera frente a sus eventuales usos o efectos dañinos). Estas categorías deben cruzarse con otros tres criterios de análisis de la relación entre diferentes actores y el procomún en cuestión: el de *inclusividad* (sea cuantitativa o cualitativa, en relación a la inclusión o exclusión de personas o grupos sociales en las cuatro dimensiones mencionadas), el de *intensidad* (la magnitud en el ejercicio de las mismas como analiza Arnstein (1969) en su clásica escalera del poder en la participación) y el de *profundidad* (el número de capas o infraestructuras del procomún digital afectadas). Cuanto mayor sea la inclusividad, la intensidad y la profundidad democrática en la articulación de la producción, el poder, la protección y el disfrute del potencial de un determinado procomún digital por las comunidades, mayor será la fortaleza de ese procomún.

Entre el modelo débil y el fuerte habría una diferencia de grado que, en ocasiones, puede llegar a ser de tipología. Si bien el modelo y la retórica de lo abierto se centran en garantizar y ampliar el «potencial» del procomún, enfatizando la posibilidad de su acceso universal en condiciones de igualdad, sin embargo omite o subordina el papel de las problemáticas y conflictos en torno a la (re)producción del bien (quién y cómo lo produce, con qué medios, cómo se garantiza sus sostenibilidad), las relaciones de poder implicadas (quién controla o decide sobre el bien, sobre la comunidad que lo produce, sobre los medios e infraestructuras que lo posibilitan), o la protección frente a sus efectos dañinos (los impactos negativos del uso del bien o la constitución del procomún como, por ejemplo, posibles violaciones de la privacidad o la huella ecológica asociadas al funcionamiento de un repositorio digital). Incluso en referencia al potencial, es decir, al uso y disfrute del recurso, la aproximación genérica de lo abierto es limitada, ya que no siempre plantea cuestiones como las posibles asimetrías en el beneficio extraído del bien o la relación entre este beneficio y su aportación. Por el contrario, en el caso de procomunes digitales fuertes es la comunidad que produce el bien y el procomún la que decide sobre ambos y sobre las diferentes capas infraestructurales

que los habilitan, define las normas de protección frente a malos usos, y se beneficia en primer término del bien digital, tanto para su propia reproducción como para ampliar los bienes en cuestión, y las redes y comunidades asociadas —una de las claves en cualquier estrategia de construcción de hegemonía frente al capitalismo. Al complejizar la consideración sobre lo abierto o cerrado del procomún con estas variables, se comprenden mejor los modelos de funcionamiento que matizan la apertura completa, que abogan por formas de compartición condicionada y otras reglas acordadas para enfrentar problemas como los planteados en torno al poder o la (re)producción. En definitiva, los procomunes fuertes van más allá de la apertura.

El desarrollo de software democrático como procomún: el caso de Decidim

En las últimas décadas, los tres ejemplos más relevantes de comunes digitales se han dado en el ámbito del software (con sistemas operativos como Linux), el conocimiento (con archivos de conocimiento como la Wikipedia) y la cultura (con la proliferación de obras bajo licencias Creative Commons). Sin embargo, nos parece más interesante centrarnos en un ámbito particularmente convulso en la pugna por los comunes digitales en la actualidad, como es el de la democracia en red y las plataformas en las que se apoya, tal y como ilustra el caso de Decidim.

Decidim es un software diseñado para cubrir necesidades de participación y autoorganización democrática a cualquier escala:³⁰ procesos y presupuestos participativos, votaciones, encuestas, blog,

30. Para una reconstrucción conceptual más detallada del proyecto Decidim, puede verse Xabier Barandiaran, Antonio Calleja-López, y Arnau Monterde, «Decidim: political and technopolitical networks for participatory democracy», White Paper (Barcelona, 7 de marzo de 2018), https://metadecidim.s3.amazonaws.com/uploads/decidim/attachment/file/2005/White_Paper.pdf; Xabier Barandiaran et al., «Decidim: redes políticas y tecnopolíticas para la democracia en red.», *Recerca. Revista de pensament i ànalisi*, n.º 21 (2017), y Antonio Calleja-López, «Technopolitical democratization and Digital Commoning: the Case of the Digital Democracy and Data Commons (DDDC) pilot».

comunicación en red, etc. Es usado actualmente por más de 200 organizaciones de todo el mundo, desde municipios, regiones y estados a cooperativas y organizaciones sociales. Representa un modelo de red o plataforma digital muy particular: a diferencia de plataformas o redes informacionales, como la world wide web, o sociales, como Facebook o Twitter, Decidim es una plataforma o red política. La diferencia clave reside en lo que puede hacerse *en ella y con ella*. Las redes políticas tienen tres características fundamentales: en primer lugar, redefinen la figura del «prosumidor» en red como alguien que produce contenidos al tiempo que los consume, tal como anticipó Toffler,³¹ y la sustituyen por la de un actor decididamente político; en segundo lugar, estas redes articulan espacios para la construcción de inteligencia, voluntad y acción colectiva, más allá de la mera expresión, agregación o circulación de gustos y preferencias individuales; en tercer lugar, conectan estas con decisiones que afectan y se definen explícitamente por su relación al plano de lo colectivo y donde el aspecto clave no es la información (como en las redes o plataformas informacionales), ni la interacción (como en las redes o plataformas sociales), sino la decisión, la deliberación y la acción colectiva.

Más allá de su condición de software participativo y red política, Decidim cuenta con una comunidad abierta y ciudadana, Metadecidim, que interviene y decide sobre el diseño del software. Metadecidim puede concebirse como una plataforma o red *tecnopolítica*, ya que sitúa la construcción de una tecnología y la comunidad en torno a ella en el centro de su propósito. El objetivo último es hacer de Decidim un software no únicamente *libre*, sino también *democrático*. Esta aspiración añade a las cuatro libertades expuestas por Richard Stallman en 1996, de usar, copiar, modificar y distribuir un software determinado,³² un vector de equidad e inclusividad que trata de extender esas libertades a todas y a cualquiera. En este sentido, es un proyecto recursivamente participativo, ya que permite el control y la inter-

31. Alvin Toffler, *La tercera ola* (Barcelona: Plaza & Janes, 1998 [1980]).

32. Richard M. Stallman, «¿Qué es el software libre?», *El sistema operativo GNU* (blog), 1996, <https://www.gnu.org/philosophy/free-sw.html>.

vención de la ciudadanía en diversas capas del software, tanto en su código interno (*back end*) como en sus interfaces y experiencia de participante (*front end*).

La comunidad Metadecidim tiene más de 1.000 participantes de todo el mundo, que incluyen funcionariado público, investigadoras académicas, personas desarrolladoras contratadas o voluntarias, y ciudadanía no especializada. Su constitución se inició en 2016, con tres tipos encuentros periódicos y abiertos a la ciudadanía: las SOM - Sesiones Operativas Metadecidim como encuentros de la comunidad en un sentido amplio, con propósitos que van de lo pedagógico a lo decisorio; los LAB, sesiones de investigación y debate sobre retos, desarrollos y usos de Decidim así como cuestiones relativas a la democracia en la sociedad red; y las Decidim Fest) jornadas anuales de encuentro de la comunidad Decidim global, que combinan aspectos de las dos anteriores. Esta comunidad, constituida en un principio de manera informal, se instituyó como asociación en 2019.

Frente al modelo corporativo de plataforma encarnado por Facebook o Twitter, Decidim plantea un modelo de financiación principalmente pública y un control público-ciudadano. Por ello, puede definirse como un proyecto y una infraestructura público-común, diseñada junto a la ciudadanía y gobernada con ella. Frente al modelo neoliberal de partenariados público-privados, en los que el sector público externaliza un creciente número de funciones al privado, la existencia de la comunidad de Metadecidim hace de Decidim un procomún digital. Esto hace que el diseño y la gobernanza de la plataforma se guíen por criterios de calidad democrática (igualdad, calidad de la información, potenciamiento de la deliberación, control de la racionalidad tecnocrática, etc.) y no de maximización beneficio económico corporativo (vía venta de servicios, publicidad, datos, etc.) o de maximización del control estatal.

Los elementos clave de constitución del proyecto como iniciativa público-común han sido dos. En primer lugar, el despliegue de la infraestructura y la lógica Decidim en la política pública (en su capa representativa y en su capa burocrática), es decir, su capacidad de incidir en lo público. En segundo lugar, el deseo de

potenciar la autonomía del proyecto, es decir, su capacidad de abrir una distancia crítica.

A fin de abordar el primero de estos frentes, entre finales de 2018 y principios de 2019, se llevó a cabo un proceso de deliberación en torno a la gobernanza y la institucionalización del proyecto que concluyó con la constitución de la asociación Decidim, que tiene como espacio central y democrático de toma de decisiones una asamblea de socias. En paralelo, desde la Oficina de Innovación Democrática del Ayuntamiento de Barcelona se llevaron a cabo las gestiones necesarias para que se reconociera la asociación y se le cediera el control de los repositorios de código y la marca Decidim. Así, el Ayuntamiento reconocía la autonomía de la asociación y el poder decisivo de su asamblea a la hora de definir el futuro del proyecto.

Un aspecto clave para la introducción y la expansión de la infraestructura y de las prácticas de Decidim en el Ayuntamiento de Barcelona fue la integración de Decidim en el marco del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la ciudad de Barcelona, desarrollado en el mandato 2015-2019.³³ Una de sus principales novedades fue la inclusión de nuevos mecanismos participativos y de una plataforma digital en el repertorio de prácticas institucionales democráticas. Estas herramientas han sido atacadas tanto por agentes privados, como la empresa Agbar, con motivo del anuncio de una consulta sobre la remunicipalización del servicio urbano de agua, como por el Estado, a través del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que, en el marco del contexto de conflicto político territorial, ha impugnado el mecanismo de consulta incorporado en el mencionado Reglamento.

Estrategias de comunalización digital público-comunes

Lo discutido hasta aquí ilustra, siquiera mínimamente, la complejidad de los comunes digitales contemporáneos. La efectividad

33. Accesible online: Ayuntamiento de Barcelona, «Reglamento de Participación Ciudadana» (2017), https://decidim-barcelona.s3.amazonaws.com/uploads/decidim/attachment/file/1493/RPC__12-04-2017-CONSOLIDADO_a_comissio_presidencia_190417__1_.pdf.

de sus principios y, con ello, su supervivencia misma exigen una variedad de estrategias. Algunas, como las estrategias público-comunes, deben atender, creemos, a tres ejes: general, estatal y social.

De manera general, todo proyecto de comunalización debe garantizar cuatro principios fundamentales: el aprovisionamiento y la sostenibilidad de estos comunes, la institución de su gobernanza democrática, la protección frente a sus potenciales usos dañinos, y el disfrute colectivo de los beneficios resultado de su funcionamiento. Es fundamental atender, pues, a la producción, al poder, a la protección y al potencial de los comunes digitales.

En el eje estatal, relativo a las estrategias desde las instituciones públicas, las necesidades de los comunes deben reflejarse de manera creciente en las normas jurídicas. Para su despliegue, conviene considerar al menos dos tensiones que marcan este campo. La primera se establece entre la protección de los derechos individuales (cuyo paradigma podría ser aquí la legislación de protección de datos) y la garantía de aquellos derechos de matriz más colectiva, como los de orden político. Aquí existe una brecha, por una parte, entre la teoría de los derechos, que asume desde hace décadas la indivisibilidad e interdependencia de todos ellos, y las obligaciones impuestas a los estados por las normas constitucionales e internacionales de liderar una acción positiva para hacerlos efectivos y, por otra parte, la efectividad real de estos derechos y de estas normas. Basta recordar lo endebles que han resultado estas garantías para impedir la austeridad dirigida por el Estado desde 2010, que las ha desconocido o las ha modificado (como ocurrió con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española) para adaptarlas al interés del capital financiero.

La segunda tensión se establece entre los niveles superiores (constitución, estatutos de autonomía o leyes orgánicas) e inferiores (reglamentos, instrucciones o protocolos) del ordenamiento jurídico. Esta dialéctica aconseja una estrategia jurídico-política que opere en ambos niveles. En el superior, es imprescindible la delimitación de nuevos derechos a la altura de las necesidades, riesgos y posibilidades que emergen en torno a estos comunes digitales. Algunos podrían ser una actualización y reforzamiento

de derechos clásicos, tales como el derecho a la intimidad y la propia imagen, o del derecho al trabajo, que llevaría a la remuneración de actividades online³⁴ o a la compensación por los medios de producción que se aportan en el teletrabajo. Otros podrían delimitar nuevos derechos, tales como la protección contra toda discriminación por decisiones adoptadas mediante mecanismos algorítmicos, o consagrar nuevas formas de participación democrática. En los niveles normativos inferiores, las prácticas que se expusieron en la sección anterior son un buen ejemplo del reto que implica consolidar normas, usos sociales y rationalidades administrativas que hagan efectivos los derechos y garantías afirmados en las normas superiores.

En el eje social, consideramos que la estrategia clave es la democratización radical de los bienes digitales, conectando su producción distribuida actual con un principio de gobernanza que evite su gestión al margen, y no pocas veces en contra, de las comunidades concretas que les dan vida. En el contexto de un Estado social, democrático y de derecho, y bajo el mandato de lograr un ejercicio efectivo de los derechos y unas condiciones reales de participación, las Administraciones Públicas deben regular y dotar de contenido al acceso democrático a los bienes digitales. Sin embargo, este protagonismo del Estado se justifica por la situación de necesidad en que se encuentran los comunes digitales, enfrentados a su creciente cercamiento por parte de las grandes corporaciones y a un enorme desequilibrio de fuerzas.³⁵ Solo ante una pregunta que se formula contra las cuerdas, el Estado es la respuesta inmediata. Desde una perspectiva estratégica más ambiciosa, se debe trasladar el protagonismo a la comunidad de

34. Por ejemplo, en Imanol Arrieta-Ibarra et al., «Should We Treat Data as Labor? Moving beyond «Free»», *AEA Papers and Proceedings* 108 (2018), se sugiere esta medida respecto a la introducción de datos.

35. En el análisis del proyecto FLOK Society respecto a distintos comunes del conocimiento, se puede comprobar esta tendencia, que aprovecha el carácter acumulable y centralizable de muchos bienes digitales. Véase D. Vila-Viñas y X.E. Barandiaran, eds., *Buen Conocer — FLOK Society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador* (Quito: CIESPAL, IAEN, 2015), <http://book.floksociety.org/ecl/>.

referencia de cada común digital. El reto de estas comunidades es constituirse en instituciones a la altura de estos bienes comunes, que en ocasiones abarcan casi al conjunto social, y desarrollarse como espacios democráticos, operando así como un referente de innovación respecto a la Administración Pública, como una fuerza democrática que haga de contrapeso frente a las eventuales capturas del sector privado³⁶ y de sus lógicas internas³⁷ y que apunten a la construcción de horizontes de transformación y superación del propio capitalismo.

El proyecto Decidim es un ejemplo de estrategia pública local basado en una articulación entre reglamentación municipal y espacios de movimiento. A este respecto, la principal virtud de lo que se ha dado en llamar *tecnopolítica*³⁸ ha sido reconocer la dimensión política de una serie de saberes técnicos subalternizados, como los que comparten en ocasiones los estratos inferiores de la Administración y los movimientos de lucha por el conocimiento común y abierto, subrayando el rol decisivo que las TIC y los comunes digitales han adquirido en el capitalismo contemporáneo en terrenos tan dispares como la selección de personal, la gestión de los servicios básicos o la movilidad urbana. Ahora bien, el reto de las comunidades no es solo de carácter organizativo-regulativo, sino también subjetivo: ser capaces de producir mejores códigos tecnosociales, es decir, institucionalizar unas prácticas que refuerzen los vínculos y las formas compartidas de imaginar, estar, pensar e intervenir sobre el presente que es, por encima del económico, el terreno en el que se libra la batalla frente al capitalismo, sea nuevo o viejo.

36. Stéphane Horel, *Lobbytomía: cómo los grupos de presión envenenan nuestras vidas y la democracia*, trad. Lídia Sancho (San Sebastián de los Reyes: Morata, 2019).

37. Bob Jessop, *State power: a strategic relational approach*, vol. 1, Book, Whole (Cambridge etc.: Polity Press, 2008); David Vila-Viñas, *La gobernabilidad más allá de Foucault. Un marco para la teoría social y política contemporáneas*, Book, Whole (Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2014), p. 53.

38. Xabier E. Barandiaran, «Tecnopolítica, municipalismo y radicalización democrática», en *Ciudades democráticas. La revuelta municipalista en el ciclo post-15M*, ed. Laura Roth, Arnau Monerde, y Antonio Calleja-López (Barcelona: Icaria, 2019).